



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Señor  
**Carlos Alberto Gutiérrez Hoyos**  
Calle 17 N 27 A 106  
Medellín  
serviciosysuministroscapemco@gmail.com

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta DRN-MC-05-2026.**

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 10 de mayo DE 2026 A LAS 5:07 pm, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **DRN-MC-05-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **DRN-MC-05-2026**.y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	DRN-MC-05-2026.
CONTRATISTA	<b>GUTIERREZ HOYOS CARLOS ALBERTO</b> NIT. 1039695302-4
	Representante Legal <b>GUTIERREZ HOYOS CARLOS ALBERTO</b> Representante Legal Principal <b>Identificación:</b> C.C. No. 1039695302
	<b>Dirección Comercial:</b> Calle 17 N 27 A 106 Medellín- Antioquia
	<b>Teléfonos:</b> 3235914599
	<b>Email Comercial:</b> serviciosysuministroscapemco@gmail.com
OBJETO	<b>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA)</b>
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

	<p>a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas y en los lugares establecidos en este Estudio Previo.</p> <p>b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.</p> <p>c) Los elementos deben cumplir con las normas de calidad nacional y/o internacional de cada elemento.</p> <p>d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.</p> <p>e) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.</p> <p>f) Reemplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, entre otras.</p> <p>g) Presentar antes de empezar a distribuir los elementos cronograma al supervisor del contrato.</p>																				
<p><b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b></p>	<p>Para contratar la adquisición de bolsas plásticas biodegradables gestión de residuos sólidos para los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección regional noroeste del INPEC (plan institucional de gestión ambiental – PIGA) los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:</p> <p><b>ITEM BOLSAS</b></p> <table border="1" data-bbox="448 1241 1414 1799"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>DE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color verde</b> TAMAÑO: 70*100 cm</td> <td>PAQUETE UNIDADES</td> <td>X 50</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color blanco</b> TAMAÑO: 70*100 cm</td> <td>PAQUETE UNIDADES</td> <td>X 50</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color negro</b> TAMAÑO: 70*100 cm</td> <td>PAQUETE UNIDADES</td> <td>X 50</td> <td>61</td> </tr> </tbody> </table>	No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	1	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color verde</b> TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE UNIDADES	X 50	63	2	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color blanco</b> TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE UNIDADES	X 50	61	3	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color negro</b> TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE UNIDADES	X 50	61
No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD																	
1	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color verde</b> TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE UNIDADES	X 50	63																	
2	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color blanco</b> TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE UNIDADES	X 50	61																	
3	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color negro</b> TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE UNIDADES	X 50	61																	



# INPEC

	4	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color verde</b> TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	62
	5	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color blanco</b> TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	57
	6	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, <b>color negro</b> TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	58
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</li><li>Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</li><li>Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.</li><li>Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.</li><li>Los elementos deben cumplir con las normas de calidad Nacional y/o internacional de cada elemento.</li><li>Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.</li><li>Entregar los elementos objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.</li><li>Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos.</li><li>Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.</li></ol>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>j) Sustener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.</li> <li>k) Garantizar que los elementos objeto del respectivo contrato a celebrarse sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.</li> <li>l) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</li> <li>m) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b></p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</li> <li>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</li> <li>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</li> <li>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</li> <li>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</li> <li>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</li> </ul>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el <b>4 DE JULIO DE 2026.</b></p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El lugar de entrega de los elementos se realizará en los 18 establecimientos de reclusión adscritos a la Regional Noroeste, en las direcciones que a continuación se relacionan, la entrega de los productos se hará a los Responsables de Almacén de los respectivos establecimientos ceñido a la distribución asignada por el Supervisor del contrato, previa coordinación así:</p>

No	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	BARRIO	MUNICIPIO
1	EPAMSCAS ITAGUI	CARRERA 70 NRO. 23-10	SAN FRANCISCO	ITAGUI - ANTIOQUIA
2	CPMSC BELLO	DIAGONAL 44 NRO. 39-145	LAS VEGAS	BELLO-ANTIOQUIA
3	EPMSC ANDES	CALLE 49 NO. 55-154	SAN PEDRO	ANDES ANTIOQUIA
4	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	CALLE 49 NO. 37 - 81	LA FLORESTA (PARTE BAJA)	CIUDAD BOLIVAR
5	EPMSC CAUCASIA	CARRERA 17 # 8-65	PUEBLO NUEVO	CAUCASI-ANTIOQUIA
6	CPMS JERICO	CRA 6 # 4-29	LAS QUEBRADITAS	JERICO-ANTIOQUIA
7	EPMSC PUERTO BERRIO	CALLE 50 #10-03 ESQUINA	BARRIO EL CARMELO	PUERTO BERRIO ANTIOQUIA
8	EPMSC SANTA BARBARA	CALLE SUCRE N 51-26	LA AZULITA	SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA
9	CPMSC SANTO DOMINGO	CARRERA 15 # 14-10	SECTOR CUATRO VIENTOS	SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA
10	EPMSC SANTA ROSA OSOS	CALLE 27 # 35 A - 03	BARRIO CAMELLON GONZALEZ	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA
11	EPMSC SONSON	CARRERA 7 #12-17	PLAZUELA DE HENAO	SONSON - ANTIOQUIA
12	EPMSC TAMESIS	CARRERA 10 #9-40	PARQUE PRINCIPAL	TAMESIS ANTIOQUIA
13	EPMSC YARUMAL	CARRERA 21 NRO 20-07	BARRIO CENTRO	YARUMAL ANTIOQUIA
14	EPMSC QUIBDO	CALLE 26 NO 8-35	ALAMEDA REYES	QUIBDO-CHOCO
15	CPMS APARTADO	KILOMETRO 5 VIA CAREPA - APARTADO	CORREGIMIENTO EL REPOSO	EL REPOSO, APARTADO
16	EPMSC ISTMINA	CRA 7 #12-36	SANFRANCISCO	ISTMINA CHOCO
17	CPMSC PUERTO TRIUNFO	KILOMETRO 115 VIA MEDELLIN - BOGOTA	CORREGIMIENTO DORADAL	PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA
18	COPEP PEDRAL MEDELLIN	KILOMETRO 6 ANTIGUA VIA AL MAR FINCA LA TERESITA	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL

  

El valor del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$9,201,024.00):**

**FORMA DE PAGO:**

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago de acuerdo a los elementos y servicios recibidos, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, subida al aplicativo SECOP y enviada al correo de SIIF NACION, y debe anexar a dicha factura, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

**Y DE** Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación (subida al SECOP y enviada al correo de SIIF NACION) de las mismas con sus soportes completos, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de

**VALOR  
FORMA  
PAGO**

**Y  
DE**

	<p>aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>La Administración del SIIF Nación, implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.</p>
<p><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el <b>CDP No 2926</b> de fecha 2026/03/10 Unidad Ejecutora 12-08-00-500 INPEC-Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC Sandra Edelmira Erazo Timana, por valor de <b>VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$25.411.308)</b></p>
<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a</p>

	constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato: <b>Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones</b>	<b>10% del valor del contrato</b>	<b>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</b>
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	<b>10% del valor del contrato</b>	<b>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</b>
<b>SUPERVISOR</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de Proyectos Productivos - PIGA de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
<b>INDEMNIDAD</b>	El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.		
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación		
<b>PAGO DE PARAFISCALES</b>	<b>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</b>		
<b>PROHIBICIONES</b>	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.		
<b>PENAL PECUNIARIA.</b>	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.		



## INPEC

	<p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>MULTAS.</b>	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Dirección Regional Noroeste del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>CESIÓN</b>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>

<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.	
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales se fija el domicilio la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 N° 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquía.	
<b>CUENTA BANCARIA</b>	<table border="1"><tr><td>CUENTA DE AHORROS 477-018667 en BANCOLOMBIA a nombre CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HOYOS con NIT 1039695302</td></tr></table> <p>Información tomada de certificado bancario emitido el día 06 de MAYO de 2026 por BANCOLOMBIA aportado por el proveedor en la oferta.</p>	CUENTA DE AHORROS 477-018667 en BANCOLOMBIA a nombre CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HOYOS con NIT 1039695302
CUENTA DE AHORROS 477-018667 en BANCOLOMBIA a nombre CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HOYOS con NIT 1039695302		

Atentamente,



**GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE**  
Director Regional Noroeste INPEC

Revisado por: Sandra Erazo Timana , Responsable AGECO R. Noroeste  
Elaboró por: Carlos Andres Alzate Z, Responsable Contratación  
Fecha de Elaboración: 19/05/2026



